

Agenda Item 7: (d) Asistencia a víctimas.

Sr. Presidente

En primer lugar, quisiera mencionar que para nuestro país ha sido un honor formar parte del Comité de Asistencia a Víctimas de la Convención, instancia en la que procuraremos mantener el activo rol que nos ha sido encomendado. Considerando que la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción* es el primer instrumento multilateral que consagra la obligación de entregar asistencia a las víctimas sobrevivientes de un sistema de armas en particular, el artículo 6 representa una parte fundamental de este tratado que combina el Desarme con el Derecho Internacional Humanitario.

Como ha sido señalado en oportunidades anteriores, Chile promulgó el 27 de julio de 2017 la ley N° 21.021, cuyo objetivo principal es proporcionar reparación y asistencia en rehabilitación e inclusión social y laboral a las víctimas de accidentes ocasionados por minas u otros artefactos explosivos militares, abandonados o sin estallar. Consecuentemente, el 6 de septiembre de 2018, fue aprobado el Reglamento que hace posible la implementación de dicha ley.

Dentro de los aspectos destacados de esta normativa, es pertinente mencionar que se trata de una legislación amplia, en el sentido que proporciona reparación y asistencia en materia de rehabilitación a las víctimas, generando con ello inclusión. Asimismo, otorga reparaciones económicas para los herederos de los fallecidos.

Considerando además que la naturaleza de esta Convención se asemeja en el daño proferido contra la población civil del que dan cuenta otras convenciones, como la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y la Convención de Oslo sobre municiones en racimo, nuestro país determinó que era necesario reunir estas tres convenciones en un solo cuerpo legislativo, que es la ley N° 21.021, en materia de asistencia a víctimas, reforzando el compromiso de Chile con los principios de derecho internacional humanitario que están en la base de nuestra política exterior.

A la fecha el catastro de víctimas de minas y municiones abandonadas y sin estallar alcanza a 201 personas, de las cuales 10 corresponden a mujeres y la mitad de estas a civiles. En este sentido, consideramos relevante desagregar las estadísticas incorporando perspectiva de género y comprometemos nuestros esfuerzos [ara perfeccionar este enfoque, con el fin de evaluar de mejor manera tanto las necesidades específicas de los grupos afectados.

Buscamos también que esta perspectiva sea profundizada e incorporada a todos los ámbitos de la Convención, en concordancia también con lo acordado en la pasada Conferencia de Revisión.

En este contexto y con el fin de prestar asistencia a las víctimas, en consideración también a su diversidad, es que se han realizado entrevistas y visitas domiciliarias, las cuales han permitido crear un nexo directo y personal con las víctimas, recopilando la información necesaria para poder precisar el grado y tipo de necesidades que presentan, facilitar su incorporación al Sistema de Protección Social y a los beneficios estatales vigentes e incluirlas en el convenio de salud que corresponda.

La Comisión Nacional de Desminado ha desplegado esfuerzos para que estas personas accedan a la atención integral en salud, en tal sentido, se han materializado hasta esta fecha 2.644 prestaciones médicas por concepto de la política nacional dispuesta para dichos efectos.

Para nuestro país, la educación en riesgo de minas forma parte integral de la asistencia a víctimas. En tal sentido, nuestro país ha desarrollado diversas actividades orientadas a fomentar la adopción de un comportamiento más seguro por parte de los grupos de riesgo, que en este caso serían los habitantes de las zonas aledañas a las áreas minadas, como también en los posibles turistas que visiten esos lugares del país, promoviendo en ellos un comportamiento más seguro ante este potencial riesgo.

Lamentamos el aumento global en el número de víctimas desde 2014 de los efectos de las minas antipersonal que ha sido mencionado en distintas oportunidades durante esta Conferencia, ante lo cual, instamos a asumir un férreo compromiso con las medidas 12 a la 18 del Plan de Acción de Maputo, cuya implementación aun no es completa, así como también con las medidas 33 a la 40 del Plan de Acción de Oslo que esperamos cuente con el más amplio respaldo de las delegaciones aquí presentes

Gracias Sr. Presidente